



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

ALCALDIA

CYNTHIA VITERI JIMÉNEZ
ALCALDESA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

- QUE,** en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de Agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;
- QUE,** en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- QUE,** en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre del 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que introduce cambios a la Ley en materia.
- QUE,** el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad u Organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos.
- QUE,** el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que en aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este el Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación.
- QUE,** el artículo 6 numeral 9a de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que *delegación* es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado.
- QUE,** mediante **resolución administrativa de fecha 20 de mayo de 2019**, en mi calidad de Alcaldesa de Guayaquil, resolví: **DESIGNAR** a la Ab. Mónica Estrada Isaías, Jefa de la Unidad de Contratación Pública, para que actúe como mi delegada en los procesos de: Catálogo Electrónico; Subasta Inversa Electrónica; Subasta Inversa Institucional; Menor Cuantía de Bienes y Servicios; Menor Cuantía de Obras; Cotización de Bienes y Servicios; Cotización de Obras; Licitación de Bienes y Servicios; Licitación de Obras; Licitación de Seguros, Consultorías por Contratación Directa, Lista Corta y Concurso Público; Régimen Especial; Emergencias; y, Verificación de Producción Nacional, conforme a lo establecido en los artículos 32, 33 y 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como los artículos 18, 20 y 24, de su Reglamento de aplicación y demás resoluciones vigentes del SERCOP; y, **PUBLICAR** la resolución en el portal institucional del SERCOP.
- QUE,** mediante **resolución administrativa de fecha 12 de junio de 2019**, en mi calidad de Alcaldesa de Guayaquil, resolví: **DELEGAR** a la Ab. Mónica Estrada Isaías, Jefa de la Unidad de Contratación Pública, para que autorice las reformas al Plan Anual de Contrataciones; y, **PUBLICAR** la resolución en el portal institucional del SERCOP.
- QUE,** a la Ab. Mónica Estrada Isaías, Jefa de la Unidad de Contratación Pública, se le concedió licencia, por el periodo del 02 al 06 de diciembre del año en curso.
- EN,** mi calidad de máxima autoridad, de acuerdo con el artículo 6 numeral 9a y 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo establecido en el Art. 4 de su Reglamento General;



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDIA

RESUELVO:

- 1. DELEGAR** por el período del 02 al 06 de diciembre de 2019, al Ab. Diego Jalil Santos, Jefe de Régimen Especial de la Unidad de Contratación Pública, para que actúe como mi delegado en los procesos de: Catálogo Electrónico; Subasta Inversa Electrónica; Subasta Inversa Institucional; Menor Cuantía de Bienes y Servicios; Menor Cuantía de Obras; Cotización de Bienes y Servicios; Cotización de Obras; Licitación de Bienes y Servicios; Licitación de Obras; Licitación de Seguros, Consultorías por Contratación Directa, Lista Corta y Concurso Público; Régimen Especial; Emergencias; y, Verificación de Producción Nacional, conforme a lo establecido en los artículos 32, 33 y 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como los artículos 18, 20 y 24, de su Reglamento de aplicación y demás resoluciones vigentes del SERCOP.
- 2. DELEGAR** por el período del 02 al 06 de diciembre de 2019, al Ab. Diego Jalil Santos, Jefe de Régimen Especial de la Unidad de Contratación Pública, para que autorice las reformas al Plan Anual de Contrataciones.

DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DE LA ALCALDESA DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


**CYNTHIA VITERI JIMÉNEZ
ALCALDESA DE GUAYAQUIL**


Por Guayaquil Independiente